

Ayuntamiento  
de Baza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO  
MINUTOS.**

**ACTA Nº 14/25**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

**DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ  
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO  
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**CONCEJALES/AS P.S.O.E.:**

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA  
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE  
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA  
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS  
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO  
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

**CONCEJALES/AS I.U.:**

**DON JOSE CANO MORILLAS**

**CONCEJALES/AS COMPROMISO:**

**DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:**

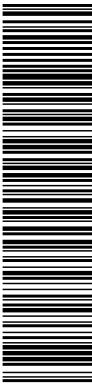
**DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



**INTERVENTOR ACCIDENTAL;**  
**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**  
**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:36 horas del día 28 de agosto de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo. Asimismo, se hace mención, por un lado, mostrando agradecimiento, a los distintos Cuerpos de Extinción de Incendios de toda España, con motivo de los incendios forestales que se han producido, y que han ocasionado ocho víctimas, para las cuales se guarda también ese minuto de silencio, y por otro lado, por el fallecimiento de Carolina, integrante de Vox, y antigua compañera del Concejal No Adscrito, D. Rafael Azor Rodríguez, y hermana de Lucía, actual pareja del ex Concejal, en esta legislatura, de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 13/25 correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes. por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta número 13/25 correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de julio de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

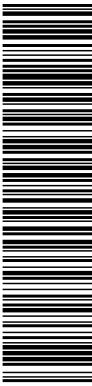
**SEGUNDO. - CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO (EXPTE. 4914/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de agosto de 2025, para la CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL, así como para la APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO.

Obra en el expediente de su razón informe técnico jurídico emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de agosto de 2025

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3<sup>a</sup> Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2025.

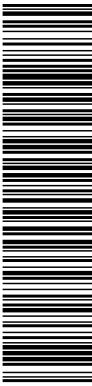
*Las Intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D<sup>a</sup> Mariana Palma Murcia, concejala del PSOE; y D<sup>a</sup> Priscila Martínez Gutiérrez, concejala delegada del Área de Bienestar Social, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a1808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=339.0>

Considerando lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA); Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, publicado en el BOP de Granada nº 99, de 27 de mayo de 2016, y posteriores modificaciones publicadas en los BOP nº 6, de 11 de enero de 2019, y nº 204, de 25 de octubre de 2021; R.D. Leg. 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La creación del CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL.
2. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL, que consta de



1 Preámbulo, IV Capítulos, 16 Artículos y 1 Disposición Adicional y 1 Disposición Final; contenido todo ello en 11 páginas.

3. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
4. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.P., el cual entrará en vigor a los 15 días a partir de dicha publicación.

### **TERCERO. – APROBACIÓN SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS INNOVACIÓN PGOU SUNS-07 (EXpte. 8033/2022)**

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de julio de 2025, y obrante en el expediente, para la aprobación de subsanación de deficiencias de la Innovación del PGOU, SUNS-07, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que, por acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión con fecha de 20 de mayo de 2025 se aprobó la “Innovación al PGOU de Baza para cambio de categoría de suelo urbanizable”, del municipio de Baza (Granada), con el siguiente contenido:

“”” PRIMERO. - Aprobar definitivamente a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las mismas, en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la “Innovación al PGOU de Baza para cambio de categoría de suelo urbanizable” de Baza (Granada), según el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza, provisionalmente en su sesión de 27 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Las deficiencias a subsanar (detalladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 27 de febrero de 2025) son las que a continuación se relacionan:

Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

- En la memoria de la innovación (apdo. 1.4.1) se indica que existen desajustes de linderos en la cartografía catastral que serán subsanados en fases posteriores de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



tramitación donde se adecuará la cartografía a la realidad. La innovación deberá definir el ámbito real de las parcelas objeto de innovación de acuerdo a medición topográfica.

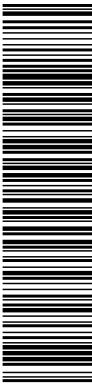
- Se deberá incluir la ficha de determinaciones urbanísticas del nuevo sector SUO-EP-01 con el mismo contenido y formato que el resto de fichas de suelos urbanizables ordenados del PGOU.
- En la ficha del SUNS-07, se corregirá la superficie de forma que la suma de esta con la del ámbito del nuevo SUO-EP-01 coincida con la superficie recogida en la ficha del SUNS-07 vigente, incluso decimales.
- En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).
- La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:
  - Planos de Ordenación. Ordenación Estructural Plano T.OE.1 Clasificación y categorías del suelo.
  - Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.1 Usos, densidades y edificabilidades globales en suelo urbano y urbanizable
  - Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto
- La Memoria de la innovación deberá incluir las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública, como establece el artículo 19.1.a.4<sup>a</sup> de la LOUA.
- El Estudio Económico Financiero incluido en la innovación consiste únicamente en una estimación de los costes de urbanización del ámbito. Se deberá completar dicho Estudio con el contenido establecido en el artículo 19.1.a)3<sup>a</sup> de la LOUA.
- Se deberá suprimir de la Memoria de la innovación el apartado 2.5.1 correspondiente a "Medidas compensatorias", por no proceder la adopción de dichas medidas al tratarse de una innovación que afecta a la clasificación y categoría de suelo y establecerse las reservas para dotaciones en base al artículo 17 de la LOUA.
- La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.

- En la Memoria de Ordenación del PGOU de Baza, en su apartado 2.4, se definen los coeficientes de uso y tipología. El coeficiente asignado por el PGOU para el uso dotacional privado en suelo urbanizable, US-DP, es de 0,50. Por lo tanto, la innovación deberá calcular el aprovechamiento objetivo y aprovechamiento medio del sector teniendo en cuenta los coeficientes de uso y tipología que se establecen en el PGOU, conforme a los artículos 60.a) y 61.1 de la LOUA.
- La innovación deberá justificar el cumplimiento del artículo 60.c) de la LOUA, ya que la introducción de la nueva área de reparto AR-44 en suelo urbanizable ordenado genera una diferencia de aprovechamiento medio entre las áreas de reparto superior al diez por ciento.
- Se deberá establecer el uso pormenorizado de la parcela de equipamiento privado, como establece el artículo 13.3.b) de la LOUA.
- Dado que para las zonas de "Equipamiento (Equ)" y "Espacios Libres (EL)" la innovación se remite a la normativa del PGOU, se deberán suprimir las determinaciones en cuanto a usos que se incluyen en los artículos 15 y 17 de la Normativa de la innovación.

TERCERO. - Una vez subsanadas las deficiencias recogidas en el Punto Segundo, se procederá a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.””

Resultando que el día 4 de julio de 2025, ART ARQUITECTOS, presenta las subsanaciones indicadas por la Comisión de Coordinación:

1. Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

Se introducen las condiciones establecidas en la Normas básicas de la Edificación y Urbanización (apartado 3.4.1.) así como en la ficha del sector.

2. En la memoria de la innovación (apdo. 1.4.1) se indica que existen desajustes de lindes en la cartografía catastral que serán subsanados en fases posteriores de la tramitación donde se adecuará la cartografía a la realidad. La innovación deberá



definir el ámbito real de las parcelas objeto de innovación de acuerdo a medición topográfica.

Todo el documento se ha realizado sobre una medición topográfica encargada específicamente para el desarrollo del área y por tanto las superficies y lindes grafiadas son correctas. Quizás se ha malinterpretado el párrafo en el que lo que se indica es que la parcela que aparece en la cartografía catastral no es correcta (como suele ser común) y deberá ser modificada tras el desarrollo urbanístico. En cualquier caso y para no generar duda, eliminamos ese párrafo del documento.

3. Se deberá incluir la ficha de determinaciones urbanísticas del nuevo sector SUO-EP-01 con el mismo contenido y formato que el resto de fichas de suelos urbanizables ordenados del PGOU.

Se incluye una ficha de determinaciones para el nuevo suelo.

4. En la ficha del SUNS-07, se corregirá la superficie de forma que la suma de esta con la del ámbito del nuevo SUO-EP-01 coincida con la superficie recogida en la ficha del SUNS-07 vigente, incluso decimales.

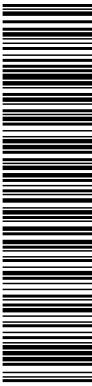
Se corrige la superficie:

- Superficie del sector SUNS-07 original \_\_\_\_\_ 136.212,00 m<sup>2</sup>
- Superficie del nuevo sector SUO-EP-01 \_\_\_\_\_ 6.947,72 m<sup>2</sup>
- Superficie del sector SUNS-07 modificado \_\_\_\_\_ 129.264,28 m<sup>2</sup>

5. En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).

Se incluye la calificación de la parcela (EP) y la identificación del sector conforme al criterio de la leyenda: SUO-EP-01-44

6. La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:
  - a. Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano T.OE.1 Clasificación y categorías del suelo
  - b. Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.1 Usos, densidades y edificabilidades globales en suelo urbano y urbanizable
  - c. Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto.



Se incluyen estos nuevos planos modificando el PGOU.

7. La Memoria de la innovación deberá incluir las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública, como establece el artículo 19.1.a.4<sup>a</sup> de la LOUA.

Capítulo (2.14) informando de las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública.

8. El Estudio Económico Financiero incluido en la innovación consiste únicamente en una estimación de los costes de urbanización del ámbito. Se deberá completar dicho Estudio con el contenido establecido en el artículo 19.1.a)3<sup>a</sup> de la LOUA.

Se completa el Estudio Económico financiero con un apartado (5.5.) en el que se realiza una Evaluación Analítica de las posibles implicaciones del Plan

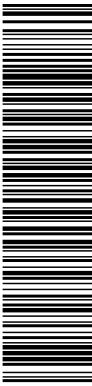
9. Se deberá suprimir de la Memoria de la innovación el apartado 2.5.1 correspondiente a "Medidas compensatorias", por no proceder la adopción de dichas medidas al tratarse de una innovación que afecta a la clasificación y categoría de suelo y establecerse las reservas para dotaciones en base al artículo 17 de la LOUA.

Se elimina dicho apartado.

10. La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.

Se hace el recálculo de aprovechamientos para el coeficiente de uso de equipamiento privado y se corrigen en la tabla de determinaciones, apartado 2.4.1.

11. En la Memoria de Ordenación del PGOU de Baza, en su apartado 2.4 se definen los coeficientes de uso y tipología. El coeficiente asignado por el PGOU para el uso dotacional privado en suelo urbanizable, US-DP, es de 0,50. Por lo tanto, la innovación deberá calcular el aprovechamiento objetivo y aprovechamiento medio del sector teniendo en cuenta los coeficientes de uso y tipología que se establecen en el PGOU, conforme a los artículos 60.a) y 61.1 de la LOUA.



Se hace el recálculo de aprovechamientos para el coeficiente de uso de equipamiento privado y se corrigen en la tabla de determinaciones, apartado 2.4.1.

12. La innovación deberá justificar el cumplimiento del artículo 60.c) de la LOUA, ya que la introducción de la nueva área de reparto AR-44 en suelo urbanizable ordenado genera una diferencia de aprovechamiento medio entre las áreas de reparto superior al diez por ciento.

Se justifica la diferencia de aprovechamiento atendiendo a que el nuevo sector es de uso exclusivo dotacional y su coeficiente de uso es muy reducido en comparación con otros usos lucrativos. Apartado 2.5.4. de la Memoria Justificativa.

13. Se deberá establecer el uso pormenorizado de la parcela de equipamiento privado, como establece el artículo 13.3.b) de la LOUA.

Se introduce el uso pormenorizado para el uso global de equipamiento privado

14. Dado que para las zonas de “Equipamiento (Equ)” y “Espacios Libres (EL)” la innovación se remite a la normativa del PGOU, se deberán suprimir las determinaciones en cuanto a usos que se incluyen en los artículos 15 y 17 de la Normativa de la innovación.

Se eliminan las determinaciones en cuanto a usos incluidas en estos artículos.

Considerando la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en relación con la Disposición Transitoria Tercera, Apartado Primero, de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía); en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico; así como en el Decreto 36/2014 de 11 de Febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en relación con la Disposición Transitoria Primera y la Disposición Derogatoria Única del Decreto 88/2025, de 26 de Marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo).

Por todo lo anterior, procedería elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

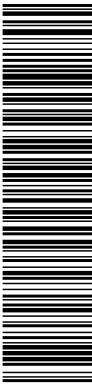
**PRIMERO. - Aprobar la subsanación de las deficiencias indicadas:**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

1. Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

Se introducen las condiciones establecidas en la Normas básicas de la Edificación y Urbanización (apartado 3.4.1.) así como en la ficha del sector.

2. En la memoria de la innovación (apdo. 1.4.1) se indica que existen desajustes de lindes en la cartografía catastral que serán subsanados en fases posteriores de la tramitación donde se adecuará la cartografía a la realidad. La innovación deberá definir el ámbito real de las parcelas objeto de innovación de acuerdo a medición topográfica.

Todo el documento se ha realizado sobre una medición topográfica encargada específicamente para el desarrollo del área y por tanto las superficies y lindes grifiadas son correctas. Quizás se ha malinterpretado el párrafo en el que lo que se indica es que la parcela que aparece en la cartografía catastral no es correcta (como suele ser común) y deberá ser modificada tras el desarrollo urbanístico. En cualquier caso y para no generar duda, eliminamos ese párrafo del documento.

3. Se deberá incluir la ficha de determinaciones urbanísticas del nuevo sector SUO-EP-01 con el mismo contenido y formato que el resto de fichas de suelos urbanizables ordenados del PGOU.

Se incluye una ficha de determinaciones para el nuevo suelo.

4. En la ficha del SUNS-07, se corregirá la superficie de forma que la suma de esta con la del ámbito del nuevo SUO-EP-01 coincida con la superficie recogida en la ficha del SUNS-07 vigente, incluso decimales.

Se corrige la superficie:

- Superficie del sector SUNS-07 original \_\_\_\_\_ 136.212,00 m<sup>2</sup>
- Superficie del nuevo sector SUO-EP-01 \_\_\_\_\_ 6.947,72 m<sup>2</sup>
- Superficie del sector SUNS-07 modificado \_\_\_\_\_ 129.264,28 m<sup>2</sup>

5. En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).

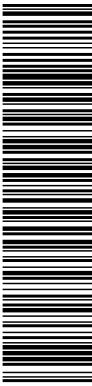
Se incluye la calificación de la parcela (EP) y la identificación del sector conforme al criterio de la leyenda: SUO-EP-01-44

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

6. La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:

- Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano T.OE.1 Clasificación y categorías del suelo
- Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.1 Usos, densidades y edificabilidades globales en suelo urbano y urbanizable
- Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto

Se incluyen estos nuevos planos modificando el PGOU.

7. La Memoria de la innovación deberá incluir las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública, como establece el artículo 19.1.a.4<sup>a</sup> de la LOUA.

Capítulo (2.14) informando de las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública.

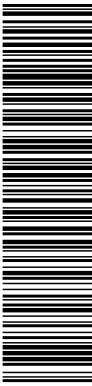
8. El Estudio Económico Financiero incluido en la innovación consiste únicamente en una estimación de los costes de urbanización del ámbito. Se deberá completar dicho Estudio con el contenido establecido en el artículo 19.1.a)3<sup>a</sup> de la LOUA.

Se completa el Estudio Económico financiero con un apartado (5.5.) en el que se realiza una Evaluación Analítica de las posibles implicaciones del Plan

9. Se deberá suprimir de la Memoria de la innovación el apartado 2.5.1 correspondiente a "Medidas compensatorias", por no proceder la adopción de dichas medidas al tratarse de una innovación que afecta a la clasificación y categoría de suelo y establecerse las reservas para dotaciones en base al artículo 17 de la LOUA.

Se elimina dicho apartado.

10. La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.



Se hace el recálculo de aprovechamientos para el coeficiente de uso de equipamiento privado y se corrigen en la tabla de determinaciones, apartado 2.4.1.

11. En la Memoria de Ordenación del PGOU de Baza, en su apartado 2.4 se definen los coeficientes de uso y tipología. El coeficiente asignado por el PGOU para el uso dotacional privado en suelo urbanizable, US-DP, es de 0,50. Por lo tanto, la innovación deberá calcular el aprovechamiento objetivo y aprovechamiento medio del sector teniendo en cuenta los coeficientes de uso y tipología que se establecen en el PGOU, conforme a los artículos 60.a) y 61.1 de la LOUA.

Se hace el recálculo de aprovechamientos para el coeficiente de uso de equipamiento privado y se corrigen en la tabla de determinaciones, apartado 2.4.1.

12. La innovación deberá justificar el cumplimiento del artículo 60.c) de la LOUA, ya que la introducción de la nueva área de reparto AR-44 en suelo urbanizable ordenado genera una diferencia de aprovechamiento medio entre las áreas de reparto superior al diez por ciento.

Se justifica la diferencia de aprovechamiento atendiendo a que el nuevo sector es de uso exclusivo dotacional y su coeficiente de uso es muy reducido en comparación con otros usos lucrativos. Apartado 2.5.4. de la Memoria Justificativa.

13. Se deberá establecer el uso pormenorizado de la parcela de equipamiento privado, como establece el artículo 13.3.b) de la LOUA.

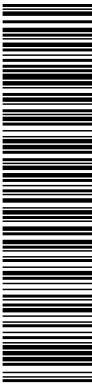
Se introduce el uso pormenorizado para el uso global de equipamiento privado

14. Dado que para las zonas de "Equipamiento (Equ)" y "Espacios Libres (EL)" la innovación se remite a la normativa del PGOU, se deberán suprimir las determinaciones en cuanto a usos que se incluyen en los artículos 15 y 17 de la Normativa de la innovación.

Se eliminan las determinaciones en cuanto a usos incluidas en estos artículos.

**SEGUNDO.** - Remitir un certificado de la Secretaría General Acctal. del Ayuntamiento con todos los planos y memoria donde se recogen dichas subsanaciones.

**TERCERO.** - Solicitar a la Delegación de Fomento que proceda al registro y a la publicación de la aprobación de la Innovación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento, haciendo constar que en nuestro registro consta inscrito con el número 8033/2022.>>>

OTROS DATOS  
Código para validación: **U8E0D-EJTS9-VUCVM**  
Página 13 de 41FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2025  
11:28  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado  
18/09/2025 09:33ESTADO  
**FIRMADO**  
18/09/2025 09:33

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Admiración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 4 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025-

*Abierto el turno de intervenciones ....*

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico; Decreto 36/2014 de 11 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; Decreto 88/2025, de 26 de Marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

*“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta”.*

**CUARTO. – PROPOSICIÓN: DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA PISCINA CUBIERTA, SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS. (EXPTE. 4826/2025).**

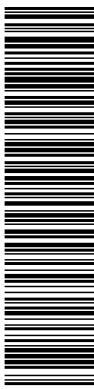
Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 19 de agosto de 2025, obrante en el expediente, para la DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA PISCINA CUBIERTA, SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS, y en el siguiente sentido:

<<<La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza presenta instancia solicitando la declaración de interés municipal de las obras consistentes en mejora de la envolvente térmica de la piscina cubierta municipal de Baza, al tratarse de un edificio de uso público y la bonificación del ICIO.

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 19 de agosto de 2025 en el que hace constar:

“1.- El art.9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que regula que: “Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previo estudio e informe de las Unidades competentes”.

2.- Por otra parte, el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004 regula la posibilidad de las Entidades Locales de establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

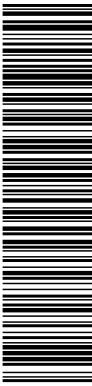
3.- Procedería declarar de interés municipal la mejora de la envolvente térmica de la piscina cubierta, edificio de uso público, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Dado que se trata de un lugar dedicado a la práctica de actividades deportivas, y una de las competencias municipales que el municipio ejerce en todo caso como propias de acuerdo con el art. 25.2.L de la Ley de bases de régimen local es la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



4.- De igual manera, se justifica esta solicitud debido a que las instalaciones deportivas, como las piscinas cubiertas fomentan un estilo de vida saludable y activo en la comunidad. Al mejorar estas instalaciones, se promueve la práctica regular de natación, que es un ejercicio de bajo impacto y accesible para personas de todas las edades. Una bonificación de impuestos podría facilitar que se realicen las obras necesarias para mantener la piscina en condiciones óptimas, lo que beneficia directamente a la salud de los ciudadanos. Por otra parte, se trata de una medida de apoyo a la sostenibilidad ambiental. Esto no solo reduce los costes operativos a largo plazo para el municipio, sino que también posiciona al ayuntamiento en el compromiso con el medio ambiente.

Asimismo, La realización de estas obras de mejora, puede generar un efecto multiplicador en la economía local. Las empresas de construcción y los proveedores de materiales de la zona se ven beneficiados, lo que a su vez crea empleo y fortalece el tejido empresarial del municipio.

Conclusión: Es fundamentalmente, por los aspectos anteriormente reseñados por lo que se justifica que, a juicio del que suscribe, procede declarar de interés municipal las obras de mejora de la envolvente térmica de la piscina cubierta, a instancia de la Mancomunidad de Municipios de Baza, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.”

Por tanto, se propone a la Comisión Informativa para su elevación al Pleno de la corporación la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1.- Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la Mancomunidad de Municipios de Baza para la realización de obras de mejora de la envolvente térmica de la piscina cubierta, en base a la justificación de la parte expositiva.

2.- Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras tramitada con número de expediente 4826/2025, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

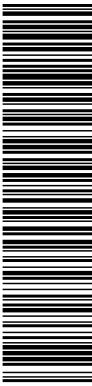
*La Intervención del Sr. Alcalde se recoge en el siguiente enlace:*

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=735.0>

Considerando el citado artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de este Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la Mancomunidad de Municipios de Baza para la realización de obras de mejora de la envolvente térmica de la piscina cubierta, en base a la justificación de la parte expositiva.
2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras tramitada con número de expediente 4826/2025, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

**QUINTO. – PROPOSICIÓN: BASES REGULADORAS PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (EXpte. 5012/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La Intervención del Sr. Alcalde para la justificación de la proposición se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=942.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 12 votos a favor, del PP, IU, CXB y del Concejal No Adscrito, y 8 abstenciones, de los miembros presentes del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

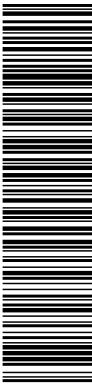
A continuación, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, para la aprobación de las bases para la concertación de un préstamo, con destino a la financiación de inversiones, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

<<<RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene previsto realizar una operación de endeudamiento por importe de 1.387.350 euros para financiar ejecución de las siguientes inversiones destinadas al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

Barredora pequeña articulada con campana fregado	150.000,00
Barredora grande 5 m3	230.000,00
Camión plataforma	68.000,00
Camión Carga lateral	310.000,00
Camión Satélite	140.000,00
Camión orgánica	150.000,00
Auto compactador	42.350,00
Deposito gasoil	12.000,00
Contenedores	285.000,00

Se incorpora al expediente informe favorable de Tesorería- Intervención, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por D. Manuel Segura Segura, interventor del Ayuntamiento de Baza y Doña. M<sup>a</sup> Belén Olivares Flores, Tesorera del Ayuntamiento de Baza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez elaboradas las bases para la concertación de la mencionada operación de crédito compuestas por 13 cláusulas, de conformidad con lo previsto en el art. 47 de las bases de ejecución del Presupuesto de 2024 y en base a lo previsto en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Final Trigésimo-Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

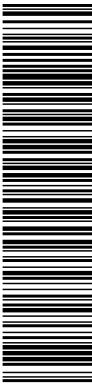
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente para esta contratación es el Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que establecen que corresponde al Pleno la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. PROPONGO a la Comisión Informativa para su posterior elevación al pleno:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



1.- Aprobación de las bases para la concertación de un préstamo, con destino a la financiación de inversiones con las siguientes características:

Tipo de operación: Financiación a largo plazo.

- Finalidad: inversiones destinadas al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Importe de la operación: 1.387.350 euros
- Plazo de la operación: 15 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: Fijo /Variable.
- Carencia de la operación: 6 MESES

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de D. Ramón López Rodríguez, Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, concejal delegado de Parque Móvil; Sr. Alcalde; y D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actasplesno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=1095.0>

Considerando el informe emitido conjuntamente por la Intervención Municipal y por la Tesorería, de fecha 28 de agosto de 2025, y obrante en el expediente.

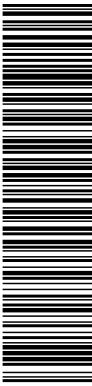
Considerando lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, IU y de Concejal No Adscrito, 8 en contra, de los miembros presentes del PSOE, y 1 abstención, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

**“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta”.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS.

**A continuación, por parte del Sr. Alcalde se concede un receso de unos cinco minutos aproximadamente, reanudándose la sesión transcurrido dicho tiempo.**

**SEXTO. – PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-003  
(EXPTE. 5023/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 11 votos a favor, del PP, IU, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, del PSOE y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-003, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad transferencias de crédito.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

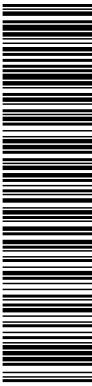
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y D. Antonio Peña Rodríguez, concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Animales Sueltos, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=5971.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 9 votos a favor, del PP, 9 en contra, del PSOE, y 3 abstenciones, de IU, CXB y del Concejal No Adscrito, por lo que, al producirse un empate, de conformidad con la normativa vigente, se vuelve a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, y, por tanto, y teniendo en cuenta el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda:

Ayuntamiento  
de Baza

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-003 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de transferencias de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

Transferencia Positiva

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
MANTENIMIENTO PERRERA	09 3110 21200		23.000,00 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
VACUNACIÓN ANIMALES	09 3110 22699		7.000,00 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
LIMPIEZA Y ASEO CINE IDEAL Y T.DENGRA	08 3300 22700		32.000,00 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
<b>TOTAL</b>			<b>62.000,00 €</b>	

Transferencia Negativa

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
FERIAS Y CERTÁMENES AGRÍCOLAS	09 4390 22690		30.000,00 €	TRANSFERENCIA NEGATIVA
LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	07 3230 22700		32.000,00 €	TRANSFERENCIA NEGATIVA
<b>TOTAL</b>			<b>62.000,00 €</b>	

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

**SÉPTIMO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-004  
(EXPTE. 5024/2025)**

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

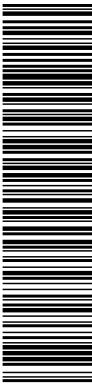
Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



*La Intervención del Sr. Alcalde para justificación de la proposición, se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=6465.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, de los miembros presentes del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-004, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=6535.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, IU y del Concejal No Adscrito, y 9 en contra, de los miembros presentes del PSOE, y de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-004 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario, en la forma que a continuación se detalla:

#### Crédito Extraordinario

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
ADQUISICIÓN CONTENEDORES	06 1621 62304	2025/2/RSU/1	285.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
DEPOSITO GASOIL	06 1621 62305	2025/2/RSU/1	12.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
VEHÍCULOS RECOGIDA RSU	10 9201 62400	2025/2/RSU/1	1.090.350,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
total			1.387.350,00 €	

**FINANCIACIÓN:** La modificación de créditos se financiará mediante operación de crédito, por importe de 1.387.350,00 euros.

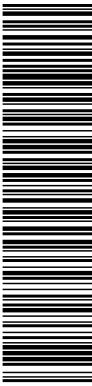
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE
OPERACIÓN DE CRÉDITO	91301	2025/2/RSU/1		1.387.350,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

total				1.387.350,00 €
-------	--	--	--	----------------

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. JOSE ANTONIO LOPEZ CAÑADAS.

#### **OCTAVO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-005 (EXPTE. 5027/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

*La Intervención del Sr. Alcalde para la justificación de la proposición se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=6666.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 11 votos a favor, del PP, IU, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, del PSOE y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-005, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad transferencias de crédito.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

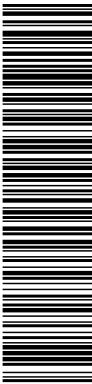
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=6764.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.



Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 abstenciones, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-005 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de transferencias de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

Transferencia Positiva

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS	03 1330 21001		5.000,00 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
TOTAL			5.000,00 €	

Transferencia Negativa

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
PRESA Y LIBROS	03 9300 22001		5.000,00 €	TRANSFERENCIA NEGATIVA
TOTAL			5.000,00 €	

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

**NOVENO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-006 (EXPTE. 5029/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 11 votos a favor, del PP, IU, y del Concejal No Adscrito, y 10

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



abstenciones, del PSOE y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-006, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario Y suplemento de crédito.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de D. Ramón López Rodríguez, concejal Delegado del Área Económica; Dña Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; y Dña Mª del Carmen López Alcázar, concejala delegada del Área de Urbanismo, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=7176.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE, y IU, y 1 abstención, de CXB, por lo que, al producirse un empate, de conformidad con la normativa vigente, se vuelve a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, y, por tanto, y teniendo en cuenta el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-006 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

#### Crédito Extraordinario

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
02 1532 21001	ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS O ACTUACIONES Y MEJORAS URB.		45.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
06 1650 63300	INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO		50.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
06 1710 63500	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES		10.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
08 3300 21201	CONSERVACIÓN EDIFICIOS		10.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
<b>TOTAL</b>			<b>115.000,00 €</b>	

#### Suplemento de Crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
02 1610 21000	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO		25.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
02 1610 62300	CONTADORES DE AGUA		50.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Plaza Mayor 4, Baza

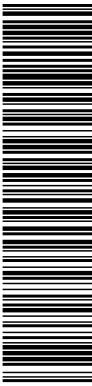
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **U8E0D-EJTS9-VUCVM**  
Página 29 de 41FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2025  
11:28  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado  
18/09/2025 09:33

ESTADO

**FIRMADO**  
18/09/2025 09:33Ayuntamiento  
de Baza

08 3380 22609	FERIA Y FIESTAS		29.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL			104.000,00 €	

**FINANCIACIÓN:** La modificación de créditos se financiará mediante bajas de crédito y remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2004, por importe de 209.000 euros Importe del Remanente:

**BAJAS**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
02 9330 62300	LOCOMOTORA DEL TREN	-31.000,00
02 3360 21002	MANTENIMIENTO YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	-25.000,00
TOTAL		-56.000,00

**REMANENTE**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	870 00	163.000,00

- Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

**DECIMO- PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-007  
(EXPTE. 5031/2025)**

En este momento se vuelve a ausentar de la sesión el Concejal D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto en este punto, como en el siguiente de Orden del Día.

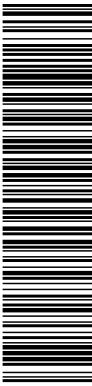
Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **U8E0D-EJTS9-VUCVM**  
Página 30 de 41FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2025 11:28  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/09/2025 09:33ESTADO  
**FIRMADO**  
18/09/2025 09:33

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, de los miembros presentes del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-007, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario Y suplemento de crédito.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actasplesno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=8665.0>

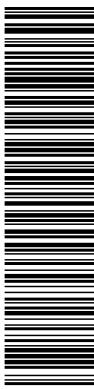
Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, 1 en contra, de IU, y 9 abstenciones, de los miembros presentes del PSOE, y de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-007 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

#### Suplemento de Crédito

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	06 1621 22700		92.112,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	10 9201 22400		2.221,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
AGENCIA PROV. DE RECAUDACIÓN	04 9330 22708		81.390,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ENERGÍA ELÉCTRICA MOTORES AGUA	02 1610 22100		45.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PRIMA SEGURO EDIFICIOS	02 9330 22400		2.495,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>TOTAL</b>			<b>223.218,00 €</b>	

#### Crédito Extraordinario

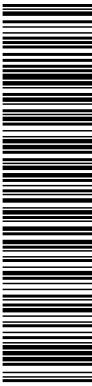
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
ADQUISICIÓN VEHÍCULO P. LOCAL	10 1320 62400		54.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PFEA EXTRAORDINARIO; MATERIALES	09 2418 63200		45.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **U8E0D-EJTS9-VUCVM**  
Página 32 de 41FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2025  
11:28  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado  
18/09/2025 09:33ESTADO  
**FIRMADO**  
18/09/2025 09:33Ayuntamiento  
de Baza

TOTAL			99.000,00 €
-------	--	--	-------------

**FINANCIACIÓN:** La modificación de créditos se financiará mediante remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2024, por importe de 223.218,80 euros Importe del Remanente, y por bajas en aplicaciones por importe de 99.000,00 €.

#### REMANENTE

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (Gastos Generales)	87000			223.218,00 €

#### BAJA APLICACIONES

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
FONDO CONTINGENCIAS	01 9290 50000		74.000,00 €	BAJA APLICACIÓN
INTERESES	04 0110 31000		25.000,00 €	BAJA APLICACIÓN
TOTAL			99.000,00 €	

- Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

#### **DECIMO PRIMERO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-008 (EXPTE. 5040/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

*La Intervención del Sr. Alcalde para la justificación de la proposición se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=9401.0>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, de los miembros presentes del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-008, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de agosto de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a1808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=9455.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP, y del Concejal No Adscrito, 8 en contra, de los miembros presentes del PSOE, y 2 abstenciones, de IU, y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-008 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

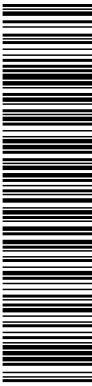
#### Suplemento de Crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO
10 9201 21400	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		103.406,73 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**FINANCIACIÓN:** La modificación de créditos se financiará mediante remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2024, por importe de 103.406,73 euros.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	870 00	103.406,73 €

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ayuntamiento  
de Baza

3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. José Antonio López Cañadas.

#### **DECIMO SEGUNDO. - DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 4930/2025).**

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral y periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el expediente consta el informe emitido, conjuntamente, por Intervención y Tesorería, de fecha 7 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025.

*La Intervención de D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica, se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=10086.0>

Considerando lo establecido en la ya citada Ley 15/2010, de 5 de julio; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Reglamento Regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Baza, publicado en el B.O.P. de Granada de 23 de mayo de 2019; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

**DÉCIMO TERCERO. – DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1088, DE 24 DE JULIO DE 2025, Y 1196, DE 19 DE AGOSTO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2025, siendo los comprendidos entre los números 1088, de 24 de julio de 2025, al 1196 de 19 de agosto de 2025, ambos inclusive.

A petición de la portavoz de CXB, Dña Lidia Sánchez Martínez, la Sra. Secretaria da lectura al Decreto nº 1167/25, de fecha 12 de agosto de 2025, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Unidad Orgánica: Área de Contratación

Expediente: Contrato Privado - 2025/3887 - AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS TRADICIONALES Y COMERCIALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025.

Con fecha 20 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025. (Expte 3887/2025).

Seguidamente, el día 23 de junio de 2025 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Baza, abriendose así el plazo de presentación de ofertas por un periodo de 15 días naturales.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas se constituye mesa de contratación con fecha 17 de julio de 2025 en la que se daba cuenta de las ofertas presentadas:

- Eduardo Clemente Valero (RAISAN C/B-Malecón) Parcelas 1 y 2
- Moisés Corral Vico (El Abuelo) Parcela 7

Plaza Mayor 4, Baza

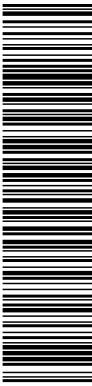
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

OTROS DATOS  
Código para validación: **U8E0D-EJTS9-VUCVM**  
Página 37 de 41FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2025  
11:28  
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado  
18/09/2025 09:33

ESTADO

**FIRMADO**  
18/09/2025 09:33Ayuntamiento  
de Baza

- Kevin García Ruiz (La Bambalina) Parcela 12
- Sergio Ibarra Sánchez (La Maquinilla) Parcela 5
- PSOE Baza (Casetas PSOE) Parcela 9
- Asociación Avangel (Casetas Avangel) Parcela 8
- Cofradía Esperanza (Casetas Esperanza) Parcela 19
- Peña Taurina (Miura Copas) Parcelas 10,11 y 13
- José Sánchez Arriaga (La Flamenca) Parcelas 3 y 4
- Juan Miguel Tapia Caparrós (A mi manera) Parcela 18
- Juan Ramón Sola Sánchez (A mi manera) Parcela 17
- Pilar Barea (Pizzería Don Frasco) Parcela 16
- Javier Enrique Arqués (Los Valencianos) Parcela 6

Asimismo, se propone declarar desiertas las siguientes parcelas: 14 y 15

Finalmente se realiza el requerimiento de documentación previa a adjudicación a los licitadores.

Con fecha 29 de julio de 2025 una vez transcurrido el plazo de presentación de documentación previa a adjudicación se reúne nueva mesa de contratación en la que se procede a valorar la documentación aportada por los licitadores, quedando de la siguiente manera:

Nombre y apellidos	DNI	CIF	Cert. Deudas ayto.	Cert. SS	Agencia Tributaria	Garantía	CANON	PÓLIZA SEGURO	DECLARACIÓN MEDIOS
JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA (La Flamenca)	45717429F		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ (PSOE)	52525588M	G28477727	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN RAMÓN SOLA SÁNCHEZ (Don Espeto)	52518675S		SI		SI	SI	SI	SI	SI
JUAN MIGUEL TAPIA CAPARRÓS (Don Espeto)	76145494S		SI		SI	SI	SI	SI	SI
AVANGEL	G18300483			SI	SI	SI	SI	SI	SI
IGNACIO ESPÍN ROMO (Peña Taurina)	23194550Q				EXCLUIDO				
JAVIER ENRIQUE ARQUES GARCÍA (Los Valencianos)	52529100K	B18896753	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PILAR BAREA GARCÍA (Don Frasco)	52519623C	B18548529			EXCLUIDO				
SERGIO IBARRA SÁNCHEZ (La Maquinilla)	76144800B				SI	SI	SI	SI	SI
MOISÉS CORRAL VICO (El Abuelo)	52526256Y		SI		SI	SI			
EDUARDO CLEMENTE VALERO (El Malecon)	45925070G				EXCLUIDO				
KEVIN GARCIA RUIZ (La Bambalina)				SI	SI	SI	SI	SI	SI

Se acuerda requerir a los licitadores para que subsanen la aportación de documentación previa a adjudicación con los documentos que no han aportado en el plazo de 3 días hábiles.

Finalmente, el día 5 de agosto de 2025 se constituye mesa de contratación en la que se evalúa la documentación de subsanación y se realiza la propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

- Parcelas 1 y 2: KEVIN GARCÍA RUIZ (La Bambalina)
- Parcelas 3 y 4: JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA (La Flamenca)
- Parcela 5: SERGIO IBARRA SÁNCHEZ (La Maquinilla)
- Parcela 6: JAVIER ENRIQUE ARQUES GARCÍA (Los Valencianos)
- Parcela 7: MOISÉS CORRAL VICO (El Abuelo)
- Parcela 8: ASOCIACIÓN AVANGEL
- Parcela 9: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- Parcelas 10, 11 y 13: DESIERTAS
- Parcela 12: DESIERTA
- Parcelas 14 y 15: DESIERTAS
- Parcela 16: DESIERTA
- Parcela 17: JUAN RAMÓN SOLA SÁNCHEZ (A mi manera)
- Parcela 18: JUAN MIGUEL TAPIA CAPARRÓS (A mi manera)
- Parcela 19: DESIERTA

RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía nº 1144/23 el Sr. Alcalde delegó, entre otras materias, en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los expedientes del área de contratación pública.

CONSIDERANDO que en el mismo decreto citado anteriormente se preveía que la alcaldía podría avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto para un caso concreto relacionado con las atribuciones delegadas en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por cuanto antecede,

Esta Alcaldía HA DECIDIDO RESOLVER:

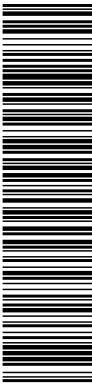
1. Avocar para sí la competencia recogida en el citado Decreto, sobre el expediente nº 3887/2025– AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS TRADICIONALES Y COMERCIALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025.
2. Adjudicar la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas con motivo de la feria y fiestas de baza 2025 a los licitadores y para las parcelas que a continuación se relacionan, por las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal Nº13 para cada una de ellas:
  - Parcelas 1 y 2: KEVIN GARCÍA RUIZ (La Bambalina)
  - Parcelas 3 y 4: JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA (La Flamenca)
  - Parcela 5: SERGIO IBARRA SÁNCHEZ (La Maquinilla)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



- Parcela 6: JAVIER ENRIQUE ARQUES GARCÍA (Los Valencianos)
- Parcela 7: MOISÉS CORRAL VICO (El Abuelo)
- Parcela 8: ASOCIACIÓN AVANGEL
- Parcela 9: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- Parcela 17: JUAN RAMÓN SOLA SÁNCHEZ (A mi manera)
- Parcela 18: JUAN MIGUEL TAPIA CAPARRÓS (A mi manera)

3. Declarar desiertas las parcelas 10,11,12,13,14,15,16 y 19, por no haber recibido ofertas o no haber cumplimentado los propuestos adjudicatarios el requerimiento de documentación en plazo.
4. Aprobar el nuevo expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas con motivo de la feria y fiestas de baza 2025, por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
5. Convalidar la documentación del expediente cuyo contenido no se vea afectado por la modificación de la tipología de procedimiento.
6. Que se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Anuncio declarando desierto el procedimiento abierto, así como a realizar la invitación para el envío de oferta final al procedimiento negociado sin publicidad a las personas físicas o jurídicas que han mostrado interés en las mismas.>>>

Quedando los asistentes enterados.

#### **DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

No hubo.

#### **DECIMO QUINTO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.**

##### **A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.**

1.- Ruegos y/o Preguntas que realiza Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=10530.0>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



2.- Ruegos y/o Preguntas que realiza D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=10855.0>

3.- Ruegos y/o Preguntas que realiza D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace.

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=10901.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas que realiza Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace.

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11052.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas que realiza D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11112.0>

6.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace.

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11179.0>

7.- Contestaciones del Sr. Alcalde y D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11369.0>

8.- Contestaciones del Sr. Alcalde y D. Juan Antonio Corral Navarro, portavoz del PP, al Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11441.0>

9.- Contestaciones del Sr. Alcalde y Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, concejala delegada del Área de Gobernación, al Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11657.0>



Ayuntamiento  
de Baza

10.- Contestaciones de D. José Gabriel López Carreño, concejal delegado de Cultura, Feria y Fiestas, y Sr. Alcalde, al Ruego y/o Pregunta de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11707.0>

11.- Contestación de D. José Gabriel López Carreño, concejal delegado de Cultura, al Ruego y/o Pregunta de Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11810.0>

12.- Contestación del Sr. Alcalde al Ruego y/o Pregunta de D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a81808998ded3a00198e12a55ca0000?startAt=11897.0>

**Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir, no realizándose ruegos y/o preguntas por parte de las personas presentes en el Salón de Plenos.**

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde felicita a la ciudadanía con motivo de la Feria y Fiestas del presente año 2025.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.**

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.

Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.